



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Leib. Original y Formato de Ejecución.
12-04-2022
Maria Elena Ruiz V.
FOLIOS DE 895 al 1404

Bitácora: 16/G1-0691/03/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1742/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 06 de abril de 2022

EJIDO ANGANGUEO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1846/2020 de fecha 19 de Marzo de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Angangueo, Angangueo, P-16-005-ANG-002/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 78.127 Metros cúbicos	9	895	903	25373696	25373704
Ejido Angangueo, Angangueo, P-16-005-ANG-002/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 13.021 Metros cúbicos	2	904	905	25373705	25373706
Ejido Angangueo, Angangueo, P-16-005-ANG-002/20, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 19.532 Metros cúbicos	2	906	907	25373707	25373708
Ejido Angangueo, Angangueo, P-16-005-ANG-002/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 3.116.045 Metros cúbicos	346	908	1253	25373709	25374054
Ejido Angangueo, Angangueo, P-16-005-ANG-002/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 479.392 Metros cúbicos	60	1254	1313	25374055	25374114
Ejido Angangueo, Angangueo, P-16-005-ANG-002/20, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 479.392 Metros cúbicos	60	1314	1373	25374115	25374174
Ejido Angangueo, Angangueo, P-16-005-ANG-002/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 45.021 Metros cúbicos	6	1374	1379	25374175	25374180
Ejido Angangueo, Angangueo, P-16-005-ANG-002/20, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 180.084 Metros cúbicos	23	1380	1402	25374181	25374203
Ejido Angangueo, Angangueo, P-16-005-ANG-002/20, celulósicos, <i>Otras hojasas</i> , (Varias especies), 16.185 Metros cúbicos	2	1403	1404	25374204	25374205

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 16/G1-0691/03/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1742/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 06 de abril de 2022

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
MICH OACÁN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
- Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- Presidente Municipal de Angangueo, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

2 de 2

